



Ministerio de Turismo
Presidencia de la Nación

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

REGLAMENTO

Secretaría de Desarrollo y Promoción Turística
Subsecretaría de Desarrollo Turístico
Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

**FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
REGLAMENTO
ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. POSTULACIÓN	5
3. MONTOS	6
4. PRESENTACIÓN	6
5. DOCUMENTACIÓN	7
6. SELECCIÓN DE PROYECTOS	8
7. DESTINO DE LOS FONDOS	9
8. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS	9
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
10. RENDICIÓN DE CUENTAS	10
11. INSTRUCTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS	10
12 DATOS ORGANISMOS PROVINCIALES DE TURISMO	12

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “**Fondo para el Desarrollo Turístico**” (El FONDO) pretende convertirse en un nuevo cauce para la concreción de acciones y proyectos turísticos sostenibles que favorezcan el desarrollo humano en el territorio. El Ministerio de Turismo de la Nación (MINTUR) invita a todos los emprendedores vinculados a la actividad turística a presentar sus proyectos en el marco de esta convocatoria, que tiene una fuerte impronta federal y supone un trabajo de colaboración entre el MINTUR y los distintos niveles de gobierno que se sumen a esta iniciativa.

Para la implementación de este Programa, El MINTUR destinará una partida específica de doce millones de pesos (\$12.000.000), que será distribuida entre los proyectos seleccionados de la siguiente manera:

- para proyectos de personas humanas, hasta pesos cincuenta mil (\$50.000).
- en el caso de grupos asociativos, el monto solicitado podrá ser acumulativo hasta pesos cien mil (\$100.000).
- para proyectos de personas jurídicas, hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Los fondos concursables que se entreguen a los emprendedores turísticos seleccionados tendrán el carácter de “**aportes no reintegrables**”.

Este año, serán **priorizados** los emprendedores cuyos proyectos fortalezcan el desarrollo turístico que se impulsa en relación con las localidades incluidas en el **Programa Nacional Pueblos Auténticos**, en el **Corredor Ecoturístico del Litoral**, en el **Corredor Andino** y en el **Proyecto Patagonia**. También se priorizarán aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de “puerta de acceso” a los **Parques Nacionales** y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.

El **Programa Nacional Pueblos Auténticos**, busca contribuir al desarrollo territorial, a través del diseño de una propuesta innovadora que permita fortalecer la identidad de pequeñas comunidades distribuidas en el territorio argentino propiciando de esta manera la diversificación de la oferta turística y el fortalecimiento de aquellos destinos con características únicas a nivel nacional e internacional. En este sentido, el FONDO brindará apoyo a emprendedores de los pueblos seleccionados en el marco del programa¹, para la concreción de proyectos turísticos que fortalezcan la identidad local y que tengan un impacto social en su entorno local, ya sea contemplando la mejora de sus servicios turísticos; la adquisición y/o modernización de equipamiento; el fomento a las artesanías y productos regionales; la protección y puesta en valor del

¹ Los pueblos seleccionados, hasta el momento, son: **ISLA MARTÍN GARCÍA** y **LA ANGELITA** (BUENOS AIRES), **ANTOFALLA** (CATAMARCA), **CAMARONES** y **GAIMAN** (CHUBUT), **VILLA TULUMBA** (CÓRDOBA) **CONCEPCIÓN YAGUARETÉ CORÁ** (CORRIENTES), **SAN FRANCISCO DE ALFARCITO** y **PURMAMARCA** (JUJUY), **JAGUÉ** (LA RIOJA), **LAS CUEVAS** (MENDOZA), **VILLA TRAFUL** (NEUQUÉN), **CACHI** (SALTA), **LA CAROLINA** (SAN LUIS), **EL CHALTÉN** (SANTA CRUZ), **MOISÉS VILLE** (SANTA FE), **PLAYAS DORADAS** (RÍO NEGRO) y, **TOLHUIN** (TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR).

patrimonio natural y/o cultural; la promoción turística y/o la incorporación de tecnología aplicada a la actividad.

El Corredor Ecoturístico del Litoral está conformado por siete grandes áreas; Parque Nacional (PN) Iguazú y el Parque provincial (PP) Saltos del Moconá (provincia de Misiones), la Reserva Provincial (RP) Iberá (provincia de Corrientes), PN Impenetrable (provincia de Chaco), Bañado de la Estrella (provincia de Formosa), el Sitio Ramsar Jaaukanigas y PN Islas de Santa Fe (provincia de Santa Fe); PN Pre Delta y PN El Palmar (provincia de Entre Ríos). El FONDO, contribuirá, como un capital semilla, a la puesta en valor y/o el fortalecimiento de servicios turísticos, a generar puestos de trabajo, igualar las oportunidades de desarrollo, alentar la conservación de las especies que en ellas habitan y favorecer la competitividad nacional, regional e internacional.

El Corredor Andino, conformado por las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja, reúne una impronta destacada, particular y diferencial, caracterizada por espacios turísticos de elevada potencialidad, ligada a una gran riqueza paisajística del altiplano que se complementan con un importante acervo cultural ligado a culturas aborígenes, patrimonios arquitectónicos coloniales y atractivos como sitios de patrimonio de la Humanidad y montañas de más de 6.000 msnm. Es destacable también la presencia de circuitos transnacionales que comunican con Chile y Bolivia, (entre los que se encuentran los corredores bioceánico de Jama y Sico), así como la ruta nacional 40 que oficia de conector regional e intrarregional en diversos estadios de desarrollo turístico. El FONDO, favorecerá, como un capital semilla, a la puesta en valor y/o el fortalecimiento de servicios turísticos que contribuyan a generar puestos de trabajo, incrementar la oferta de servicios turísticos de las Localidades comprendidas en dicho corredor y a mejorar la competitividad nacional, regional e internacional.

Parques Nacionales (APN), el sistema de áreas protegidas de la Argentina comprende al conjunto de áreas naturales y especies animales protegidas total o parcialmente por el régimen establecido por la ley nacional de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales n.º 22351.

En las más de 40 áreas protegidas por APN, existen parques ya consolidados y otros que se quieren desarrollar, es por ello que el FONDO, se orientará a aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de “puerta de acceso” a los **Parques Nacionales** y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.

Proyecto Patagonia, plantea construir una visión común para la Región Patagónica con foco en el futuro, la apertura al mundo y el cuidado del patrimonio integral y de sus habitantes. El objeto de esa propuesta de valor es incrementar el desarrollo sostenible, armónico y competitivo de las potencialidades regionales de la Patagonia, aprovechando al turismo como uno de los argumentos dinamizadores, procurando que toda producción de interés estratégico para la Patagonia sea parte de las ofertas turísticas e impulsando productos turísticos de amplia cobertura territorial y capacidad de creación de autoempleo emprendedor con base en actividades intensivas en

conocimiento, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y las energías renovables y una fuerte diferenciación por calidad. Proyecto Patagonia se organiza en 4 grandes espacios territoriales de los cuales se desprenden un total de 12 circuitos turísticos que albergan 67 localidades de las seis provincias patagónicas (Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa).

Asimismo, y dada la importancia que tiene el rol de la mujer en el ecosistema emprendedor turístico, se tendrá especial consideración a los proyectos individuales o asociativos presentados por mujeres que potencien su empoderamiento y que les permitan integrarse de una mejor manera a la cadena de valor del turismo.

2. POSTULACIÓN

Podrán postular a El FONDO:

- Personas humanas.
- Personas jurídicas: organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las personas humanas (individual o responsable de grupo asociativo) y/o jurídicas deberán estar inscriptas en la AFIP y/o en el Monotributo Social, y tener una cuenta bancaria habilitada.
- Las personas humanas podrán presentar proyectos individuales o colectivos (conformando un grupo asociativo de 2 a 3 integrantes que no cuente con personería jurídica y las cooperativas de trabajo de como mínimo seis asociados).
- Cada proyecto de persona humana (individual o colectivo) tendrá sólo un (1) responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. El responsable deberá ser mayor de edad.
- El responsable deberá ser nativo o naturalizado de la República Argentina y con residencia verificable en la provincia, en el caso de Pueblos Auténticos en el pueblo.
- En los proyectos de personas jurídicas, el responsable deberá ser, sin excepciones, la máxima autoridad elegida en Asamblea.
- No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual afín al MINTUR, organismo provincial y/o municipal de Turismo.
- No podrán postular proyectos como responsable o integrante del grupo asociativo informal las personas humanas y personas jurídicas que adeuden el cumplimiento de la contraprestación de cualquier asistencia otorgada por el MINTUR o que no hayan presentado en forma correcta la rendición de cuentas correspondiente.
- La participación en esta convocatoria implica la completa aceptación de la presente reglamentación.

3. MONTOS

Para las líneas de trabajo propuestas por EL FONDO, los montos son:

- Proyectos de personas humanas, hasta pesos cincuenta mil (\$50.000).
- En el caso de grupos asociativos, el monto solicitado podrá ser acumulativo hasta pesos cien mil (\$100.000).
- Proyectos de personas jurídicas, hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

En todos los casos, “**los fondos concursables**” que se entreguen a los beneficiarios seleccionados, tendrán el concepto de “**aportes no reintegrables**”. Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos concursables, deberán indicar en el Formulario de Postulación 2018, el monto y origen de los co-financiamientos con que ya cuenta el responsable, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente.

4. PRESENTACIÓN

Cada emprendedor podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. No obstante, en cada evaluación sólo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante. Los integrantes de un grupo asociativo informal, aunque no asuman el carácter de presentante, no podrán ocupar ese rol en otros proyectos.

El MINTUR realizará una (1) evaluación anual de los proyectos presentados, cuya fecha se indica a continuación:

Etapa	Fecha
Presentación de los proyectos	23 de abril al 28 de mayo de 2018
Evaluación de los proyectos	28 de mayo al 18 de Junio de 2018
Comunicación de resultados	18 de junio al 29 de junio de 2018
Entrega de los fondos a los proyectos	A partir del 29 de junio de 2018

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario de Postulación 2018 -versión impresa en soporte papel, acompañados de la documentación requerida, en sobre cerrado. La documentación solicitada deberá presentarse con la firma de todas las páginas por el responsable y tendrá carácter de Declaración Jurada.

La entrega de los proyectos podrá realizarse de manera personal o por correo postal, a cuenta del responsable, dirigido a los Organismos de Turismo Provinciales, cuyos datos de contacto se encuentran en páginas 12 y 13 de este reglamento y se tomará en cuenta la fecha del envío postal.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado por el MINTUR. El mismo podrá descargarse de www.turismo.gob.ar. El formulario soporte papel podrá ser presentado manuscrito con letra de imprenta clara y legible, escrito con máquina de escribir o computadora, siendo alguna de las dos (2) últimas opciones la recomendada.

El sobre cerrado conteniendo el juego de documentación deberá estar rotulado en su exterior de la siguiente manera: Fondo para el Desarrollo Turístico - MINTUR -

Convocatoria 2018. Nombre del proyecto. Nombre del responsable y con cuál de los siguientes ítem se vincula: El Programa Nacional Pueblos Auténticos, el Corredor Ecoturístico del Litoral, el Corredor Andino, el Proyecto Patagonia o con los Parques Nacionales.

Se sugiere conservar una copia del proyecto presentado con firma que testifique la recepción del mismo, considerándose como válida la presentada por Mesa de Entradas.

Las personas humanas y jurídicas, que cuenten con un proyecto que se encuadre en alguna de las líneas de trabajo propuestas podrán solicitar asesoramiento técnico a los Organismos de Turismo Provinciales o al MINTUR para el llenado del Formulario de Postulación y la correcta presentación de la documentación requerida, antes de realizar la presentación formal.

5. DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación requerida en cada caso es **OBLIGATORIA** y debe acompañar un (1) juego del Formulario de Postulación 2018. Su omisión es causal de eliminación automática del proyecto.

Personas humanas

El responsable deberá acompañar el Formulario de Postulación 2018 con la siguiente documentación de manera obligatoria:

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (tres [3] primeras hojas o bifaz en el caso de la tarjeta).
2. Fotocopia de la constancia de CUIL o CUIT del responsable.
3. En el caso de no coincidir el domicilio declarado en el DNI o en el CUIT/ CUIL, deberá acompañar una factura de servicios a nombre del responsable que acredite su domicilio o un certificado de residencia.
4. En el caso que un responsable represente un grupo asociativo informal, se requerirá una nota de consentimiento del resto de los integrantes del grupo que lo autorice a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado. Adjuntando fotocopia de los respectivos DNI.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social. **IMPORTANTE: Este requisito podrá ser cumplido por el responsable incluso después de haber sido informado de que su proyecto quedó seleccionado.** Deberá entonces el responsable acreditar la inscripción impositiva e indicar su número de cuenta bancaria en el plazo perentorio que se le fije a tales efectos.
6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicará automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

Personas jurídicas

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (tres [3] primeras hojas o bifaz en el caso de la tarjeta) que deberá ser de manera excluyente el Presidente de la Comisión Directiva de la entidad.
2. Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.
3. Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, debidamente legalizada, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
4. Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social.
6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicará automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

Documentación complementaria- avales:

Las personas humanas y las personas físicas podrán acompañar documentación complementaria –propia y de terceros- tendiente a reforzar la viabilidad de sus proyectos, tales como avales y cartas de adhesión del municipio y/o alguna entidad local vinculada al turismo (pública, privada, academia, ONG), y/o de una organización vinculada al desarrollo comunitario local. En el caso de existir cofinanciamiento deberá presentar la documentación respaldatoria pertinente.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos en sobre cerrado, en los plazos indicados serán analizados administrativamente, por las provincias que adhieran al programa, con el propósito de observar el cumplimiento de los requisitos formales: Formulario de Postulación 2018 (original) y documentación según corresponda (un solo juego). Concluida la instancia de análisis formal por parte del Organismo provincial de Turismo, este remitirá al MINTUR (a nombre del Subsecretario de Desarrollo Turístico, Dr. Mariano Ovejero) los proyectos que cumplieron los requisitos.

Los proyectos recibidos serán evaluados y seleccionados por el MINTUR, en función de la información brindada por el Emprendedor en el Formulario de Inscripción.

En caso que resultase necesario, el MINTUR se reserva el derecho a comunicarse o citar al responsable a una instancia de diálogo y defensa del proyecto, a los efectos de valorar estrictamente aquellas cuestiones que requieran una mayor especificación.

Se dará curso favorable a los proyectos seleccionados, y se indicará el monto asignado -parcial o total- en los márgenes previstos en el presente Reglamento. Asimismo el otorgamiento del dinero no implica el reconocimiento u otorgamiento del cien por ciento (100%) del monto solicitado. El MINTUR se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente.

Finalmente se elaborará la nómina de proyectos seleccionados que se dejará asentada en un Acta final de Concurso. La nómina de proyectos seleccionados se dará a conocer

oportunamente, después de la evaluación fijada. Este Concurso no podrá exceder el monto asignado al FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO de Pesos DOCE MILLONES.

La comunicación se realizará a través de la página web del MINTUR www.turismo.gob.ar. Aquellos interesados en solicitar una devolución personalizada que explique los motivos generales de la no selección de sus proyectos, deberán enviar un correo electrónico a fondo@turismo.gob.ar, en el plazo de los 10 (diez) días posteriores a la publicación de la nómina de beneficiarios.

Pasados sesenta (60) días corridos de la referida publicación, los proyectos serán descartados quedando los postulantes inhibidos de realizar reclamos posteriores.

7. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos concursables sólo podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- Adquisición: bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este finalice.
- Construcción y/o mejoras edilicias que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.
- Contratación: bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto.

8. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS

El MINTUR notificará al responsable del proyecto la aprobación del mismo y la fecha de la transferencia bancaria por el importe aprobado. El responsable deberá conocer y cumplir con todos los requerimientos legales para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los equipos del MINTUR y de las provincias podrán realizar todo tipo de acciones para conocer sobre el estado de avance de los proyectos aprobados, como así también, realizar acciones de capacitación y acompañamiento a favor de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán retribuir lo recibido con alguna actividad formativa para la comunidad (taller, seminario, clase magistral) en lugar a determinar, o bien, ofrecer en carácter de contraprestación la provisión de un servicio propio de la actividad que desarrollan. Dicho ofrecimiento debe constar en el Formulario de Postulación 2018 y en caso de resultar seleccionados, se ejecutará la contraprestación en el plazo de un (1) año a partir de la transferencia de los fondos a su favor.

Los beneficiarios deberán asistir a las convocatorias que efectúe el MINTUR y eventualmente podrán ser invitados a brindar una charla pública de presentación y evaluación de sus proyectos, en fecha y lugar a determinar.

Todos los emprendedores que resulten beneficiarios de EL FONDO deberán hacer mención en sus proyectos al **“Fondo para el Desarrollo Turístico - MINTUR”**.

El cumplimiento de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores será valorado especialmente en la selección de los proyectos, en caso de que los beneficiarios vuelvan a presentarse en futuras convocatorias del FONDO.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

El responsable del proyecto deberá entregar **en copia autenticada los recibos y/o facturas** por los gastos realizados y un **informe**, consignando los principales logros obtenidos y anexando material de apoyo (fotos, video, publicaciones u otros). Esta documentación se entregará al Organismo Provincial de Turismo que corresponda según su ubicación, quien podrá acompañar al emprendedor en la elaboración del informe. Dichos comprobantes e informe deberán ser entregados antes del **28 de septiembre de 2018**.

El Organismo Provincial de Turismo deberá entregar al MINTUR toda la documentación anteriormente mencionada (comprobante e informe) antes del **31 de octubre de 2018**, acompañado de una nota firmada por la máxima autoridad.

En el caso de que los beneficiarios incumplan con el desarrollo de su proyecto, destinen para otros fines los fondos asignados, o bien omitan entregar los comprobantes indicados con anterioridad, el MINTUR queda facultado a exigirles la devolución del monto recibido más sus intereses, impulsando las acciones legales correspondientes al caso.

Al recibir los fondos correspondientes, los responsables asumen conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones y condiciones para la Rendición de Cuentas.

11. INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente Instructivo establece una guía para la rendición del dinero otorgado por el Ministerio de Turismo de la Nación (MINTUR) a los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento del Fondo para el Desarrollo Turístico.

La rendición total de los fondos deberá ser elevada por el beneficiario al Organismo de Turismo Provincial, para que sea enviado al MINTUR. La misma deberá tener el siguiente formato:

1. Nota dirigida al Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos:

- Nombre completo y datos de contacto del responsable del proyecto (domicilio, teléfono, mail, etc.)
- Nombre completo del proyecto seleccionado

- Número de expediente (que será informado por el MINTUR)
- Monto otorgado
- N° de cuenta bancaria
- Fecha de la acreditación de los fondos
- Indicar la cantidad de hojas que acompañan la rendición.
- Firma del beneficiario en todas las paginas y al final del proyecto
- Adjuntar el Informe Final correspondiente.

2. En la segunda hoja mediante una tabla o una lista debe consignar de manera clara los siguientes datos de cada uno de los comprobantes de pago con los cuales rinde cuentas. La tabla o la lista tendrán tantas filas como comprobantes presente, los que podrán ser facturas, tickets, comprobantes, etc. Es importante recordar que los comprobantes deben tener fecha posterior a la entrega de los fondos sin excepciones y estar enmarcados en los rubros autorizados de gastos, de acuerdo al inciso “Destino de los Fondos”, del Reglamento (ver punto 7):

Ejemplo:

N° Orden	Fecha de emisión de comprobantes	N° Comprobante	Tipo de Comprobante	Concepto	Importe
1	01/06/2018	123	Ticket	Herramientas	\$ 1000
2	02/07/2018	456	Factura B	Materiales	\$ 500
3	03/08/2018	789	Factura C	Honorarios	\$ 2500
TOTAL					\$ 4000

Los comprobantes, en copia autenticada de los originales detallados en la tabla o lista precedente deben estar exclusivamente a nombre del responsable (estando prohibido que se encuentren a nombre del MINTUR, La Provincia o Municipio), firmados por él y según el orden indicado en ella, pegados en hojas A4, carta u oficio. Puede haber varios comprobantes pegados en una sola hoja. **Deben ser legibles, completas en todos sus campos y no presentar enmiendas, tachaduras ni borrones, ni el C.A.I. vencido.** Deben tener completos: N° de factura, proveedor, concepto, cantidad, importe, observaciones, fecha, así como también los espacios básicos (nombre y dirección) en el caso de facturas y recibos.

3. A partir de la nota del ítem 1, todas las hojas deben estar numeradas en forma correlativa, y firmadas al pie por el beneficiario y/o responsable de los fondos.

4. La rendición debe ser coherente con la tabla de Presupuesto general relacionado a los recursos disponibles y requeridos para el proyecto del Formulario de Postulación y sólo será aprobada si se ajusta a los términos del proyecto expresados en el Formulario por el responsable. En caso contrario éste será informado de la situación.

5. El proyecto que al cabo del plazo correspondiente indicado en el Reglamento no haya utilizado la totalidad del dinero otorgado, deberá presentar rendición del monto utilizado y devolver el monto no utilizado, depositando el mismo en la cuenta perteneciente al Ministerio de Turismo.

6. Si hubiere elementos patrimoniales, enviar declaración jurada informando a cargo de quien queda en el caso de grupos asociativos y/o de personas jurídicas.

7. La rendición de cuentas y el informe final de los proyectos debe ser presentado por correo postal al Ministerio de Turismo, Subsecretaría de Desarrollo Turístico, Suipacha N° 1111 Piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).

Consideraciones generales: De acuerdo a la línea de trabajo que aborde el proyecto se deberá adjuntar material fotográfico y/o audiovisual ilustrativo en soporte papel o CD o DVD, pendrive. Cuando el proyecto requiera el uso o la modificación de infraestructura edilicia acreditar de manera fehaciente la propiedad del inmueble o autorización de uso mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados.

12. REFERENTES DEL FONDETUR EN LOS ORGANISMOS PROVINCIALES DE TURISMO

Provincia	Organismo	Referente	Dirección / Área	Dirección	Teléfono	Email
Buenos Aires	Subsecretaría de Turismo	Nicolás Russo	Director de Calidad y Desarrollo	Calle 53 n° 848 y Calle 12 esq. 53, Torre II, piso 13° , La Plata (CP 1900)	(0221) 4295555	nrusso@turismo.gba.gov.ar ; nrusso.ar@gmail.com
CABA	Ente Buenos Aires Turismo	Danna Acosta	Administración y Registro Actividades Turísticas	Av. Martín García 346, 1° piso. Ciudad de Buenos Aires (CP 1165)	(011) 5030 9200 int. 1312	calidadeinnovacion@buenosaires.gba.gov.ar
Catamarca	Secretaría de Estado de Turismo	Eduardo Navarro	Director de Productos Turísticos	Gral. Roca 1ra. cuadra - Manzana del Turismo - Local 1, San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700)	(0383) 443 5509	edhu961@hotmail.com
Chaco	Instituto de Turismo del Chaco	Stefano Scolari	Coordinador de Competitividad	Av. Sarmiento 1502, Resistencia (CP 3500)	(0362) 443 8880	scolaristefano@chaco.gov.ar
Chubut	Ministerio de Turismo	Natalia Leske	Referente FonDeTur	Av. 9 de Julio 280, Rawson (CP 9103)	(0280) 448 5271/ 5272	planificacionchubut@gmail.com
Córdoba	Agencia Córdoba Turismo	Mario Harmida	Referente FonDeTur	Complejo Ferial Av. Carcano s/n B° Chateau Carreras, Ciudad de Córdoba (CP 5000)	(0351) 434 8270 / 71	marioarmidacelis@gmail.com
Corrientes	Ministerio de Turismo	Roberto Bezos	Referente FonDeTur	25 de Mayo 1330, Ciudad de Corrientes (CP 3400)	(0379) 442 7200	robertobezos@hotmail.com
Entre Ríos	Ministerio de Turismo	Alejandro Richardet	Director de General de Planeamiento	Laprida 5, Paraná (CP 3102)	(0343) 422 2100 int 110	planturismo.entrieros@gmail.com
Formosa	Ministerio de Turismo	Gloria Hortencia Arias	Referente FonDeTur	Uriburu 820, Ciudad de Formosa (CP 3600)	(0370) 442 5192	turismo@formosa.gov.ar
Jujuy	Ministerio de Cultura y Turismo	Gabriela Casimiro	Referente FonDeTur	Gorriti 295, San Salvador de Jujuy (CP 4600)	0388-4221325/26/43	gabrielajujuy@gmail.com

La Pampa	Subsecretaría de Turismo	Federico Nuñez	Coordinador de Área Técnica	Av. San Martín y Av. Luro, Santa Rosa (CP 6300)	(02954) 424404/425060	fnunez@lapampa.gov.ar
La Rioja	Secretaría de Turismo	Pablo Barros	Director General de Planificación	Félix de la Colina y Ortiz de Ocampo, Ciudad de La Rioja (CP 5300)	(0380) 44-2684	pablo.a.barros@gmail.com
Mendoza	Ente Autárquico de Turismo Mendoza	Cristina Mengarelli	Directora de Desarrollo Turístico	San Martín 1143, Ciudad de Mendoza (CP 5500)	0261-4132120	cmengarelli@mendoza.gov.ar
Misiones	Ministerio de Turismo	Adrián Giudice	Referente FonDeTur	Colón 1985, Posadas (CP 3300)	(0376) 444 7629	adrianguidice@gmail.com
Neuquén	Ministerio de Turismo	Jorge Tadey	Financiamiento Privado	Félix San Martín 182, Ciudad de Neuquén (CP 8300)	(0299) 442 4089 Int 125	jtadey@neuquen.gov.ar
Río Negro	Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte	Mariela Messina	Referente FonDeTur	Avda. Zatti 287 1º piso. (8500) VIEDMA	(02920) 421249	mmessina@turismo.rionegro.gov.ar
Salta	Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes	Lic. José Piu y Lic. Pio Díaz	Dirección de Competitividad y Emprendedorismo	Buenos Aires 93, Ciudad de Salta (CP 4400)	(0387) 4310950 Int 212	competitividad@turismosalta.gov.ar / pdiaz@turismosalta.gov.ar
San Juan	Ministerio de Turismo y Cultura	Marcela Hinojosa	Dirección de Desarrollo Turístico	Sarmiento 24 Sur, Ciudad de San Juan (CP 5400)	(0264) 4273722	marceh2526@gmail.com
San Luis	Ministerio de Turismo	Jorge Gómez	Referente Fondetur	Avenida Illía y Junín, Ciudad de San Luis (CP 5700)	(0266) 443 1632	jorantogo@yahoo.com.ar
Santa Cruz	Secretaría de Estado de Turismo	Francisco Scilabra	Dirección de Desarrollo y Promoción	Av. Pte. Néstor Kirchner 863, Río Gallegos (CP 9400)	(02966) 02966-437412 / 438725	fscilabra@santacruzpatagonia.gov.ar
Santa Fe	Secretaría de Turismo	Luis Francisco Costamagna	Área Inversiones	San Martín 1399, Ciudad de Santa Fe (CP 3000)	(0342) 458 9475	luisfcostamagna@gmail.com
Santiago del Estero	Subsecretaría de Turismo	S/ D		Libertad 417, Ciudad de Santiago del Estero (CP 4200)	(0385) 4214243 o 4213253	
Tierra del Fuego	Instituto Fueguino de Turismo	Silvia Gigli Silvana Cárdenas	Secretaría de Política Interna	Magallanes 292, Ushuaia (CP 9410)	02901 15584786	silvia.gigli@infuetur.gov.ar silvana.cardenas@infuetur.gov.ar
Tucumán	Ente Autárquico Tucumán Turismo	Técnico Mariano Hevia	Director de Desarrollo Turístico	Santa Fe 2121, San Miguel de Tucumán (CP 4000)	(0381) 4334601 int. 116	mhevia@tucumanturismo.gov.ar